

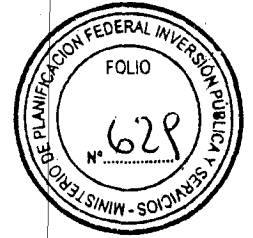
COPIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXO II



1095

10



Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública y
Servicios

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CORREDORES VIALES NACIONALES

MPFIPYS
CUCAR-PRGV-S01
12513

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º.- OBJETO.

- 1.1 OBJETO
- 1.2 CRONOGRAMA
- 1.3 ETAPA MÚLTIPLE.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES.

- 2.1 ANTEPROYECTOS TÉCNICOS
- 2.2 AUTORIDAD DE APLICACIÓN
- 2.3 CIRCULARES
- 2.4 COMISIÓN
- 2.5 CONCEDENTE
- 2.6 CONCESIÓN
- 2.7 CONCESIONARIO
- 2.8 CONTRATO
- 2.9 CORREDOR VIAL
- 2.10 CORREDORES VIALES NACIONALES
- 2.11 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN
- 2.12 CUADRO TARIFARIO
- 2.13 "DATA ROOM" ESPACIO DE CONSULTAS. PERÍODO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- 2.14 "DATA ROOM" INFORMATIVO PARA INTERESADOS - ESPACIO DE CONSULTAS
- 2.15 "DATA ROOM" TÉCNICO OBLIGATORIO - ESPACIO DE CONSULTAS
- 2.16 DOMICILIO CONSTITUIDO
- 2.17 DOMICILIO Y FORMA DE EFECTUAR LOS PAGOS
- 2.18 FORMULARIOS DE CALIFICACIÓN
- 2.19 INFORME DE PRECALIFICACIÓN
- 2.20 INFORME FINAL
- 2.21 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 2.22 LICITACIÓN
- 2.23 OFERENTE
- 2.24 OFERENTE SELECCIONADO
- 2.25 OFERTA
- 2.26 PLAN DE OBRAS
- 2.27 PLIEGO
- 2.28 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
- 2.29 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
- 2.30 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
- 2.31 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- 2.32 POSTULANTE
- 2.33 POSTULANTE CALIFICADO
- 2.34 PROPUESTA
- 2.35 TEXTO DEL CONTRATO

MPPIYS
CUDAP-PROY-S01
12513

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



12

2.36 VALOR MÁXIMO

ARTÍCULO 3.- BASES DEL CONTRATO

- 3.1 OBJETO
- 3.2 MODALIDAD DE LA CONCESIÓN
- 3.3 PLAZO DE LA CONCESIÓN
- 3.4 RÉGIMEN TARIFARIO
- 3.5 INGRESOS DE LA CONCESIÓN
- 3.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO
- 3.7 OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE
- 3.8 PLAN DE OBRA
- 3.9 EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN
- 3.10 GARANTÍAS
- 3.11 RÉGIMEN IMPOSITIVO
- 3.12 LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN
- 3.13 COMPRE NACIONAL

ARTÍCULO 4º.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

- 4.1 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
- 4.2 CONSULTA DE LOS PLIEGOS
- 4.3 POSTULANTE CONJUNTO
- 4.4 FORMA DE PAGO
- 4.5 SUFICIENCIA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

ARTÍCULO 5º.- "DATA ROOM" - ESPACIO DE CONSULTAS

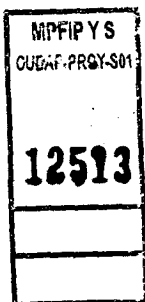
- 5.1 "DATA ROOM" INFORMATIVO PARA INTERESADOS - ESPACIO DE CONSULTAS
- 5.2 "DATA ROOM" TÉCNICO OBLIGATORIO- ESPACIO DE CONSULTAS

ARTÍCULO 6º.- POSTULACIÓN

- 6.1 POSTULANTE CONJUNTO
- 6.2 POSTULANTE INDIVIDUAL
- 6.3 RESPALDO DE INFORMACIÓN
- 6.4 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
- 6.5 OBJETO Y DURACIÓN DE LAS SOCIEDADES

ARTÍCULO 7º.- SOBRE "A". REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES.

- 7.1 REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS-FINANCIEROS.
- 7.2 PRESENTACIÓN DEL SOBRE "A"
- 7.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE "A"
- 7.4 FORMATO DE LA PROPUESTA



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



- 7.5 APERTURA DE SOBRES "A"
- 7.6 VERIFICACIÓN DE SOBRES "A" – PRECALIFICACIÓN
- 7.7 CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 8º.-ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES

ARTÍCULO 9º.- SOBRES "B" Y "C"

- 9.1 PRESENTACIÓN DE SOBRES "B" Y "C"
- 9.2 FORMALIDADES
- 9.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE "B"
- 9.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE "C"
- 9.5 APERTURA DE SOBRES "B"
- 9.6 VERIFICACIÓN DE SOBRES "B"
- 9.7 APERTURA DE SOBRES "C"
- 9.8 VERIFICACIÓN DE SOBRES "C"
- 9.9 INFORME FINAL DE LA COMISIÓN
- 9.10 IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 10.- PARÁMETROS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 10.1 REQUISITO DE CALIFICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 10.2 LIMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- 10.3 SELECCIÓN DE LA OFERTA
- 10.4 OFERTA ÚNICA
- 10.5 EMPATE
- 10.6 RETIRO DE OFERTA
- 10.7 PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN
- 10.8 RETIRO DE OFERTA O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL OFERENTE SELECCIONADO O AL ADJUDICATARIO O AL CONCESIONARIO
- 10.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11.- CALIFICACIÓN FINAL.

ARTÍCULO 12.-CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

ARTÍCULO 13.- ADJUDICACIÓN – FIRMA DEL CONTRATO

- 13.1 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO
- 13.2 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

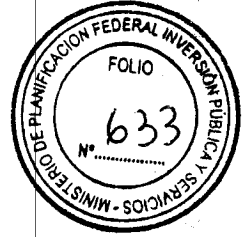
ARTÍCULO 14.- VARIOS

- 14.1 PLAZOS
- 14.2 DOMICILIOS
- 14.3 NOTIFICACIONES
- 14.4 IMPUGNACIONES
- 14.5 RECURSOS
- 14.6 VISTAS
- 14.7 NORMAS APLICABLES



m 17
ay

[Handwritten signatures and initials]



14

ANEXOS

- ANEXO I.- RUTAS Y TRAMOS CORREDORES VIALES NACIONALES
- ANEXO II.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN
- ANEXO III.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE Y CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO IV.- MODELO DE FIANZA BANCARIA
- ANEXO V.- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE "A"
- ANEXO VI.- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA
- ANEXO VII.- TEXTO DE LA LEY N° 25.551
- ANEXO VIII.- MODELO DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551
- ANEXO IX.- MODELO DE FORMULARIO "DATA ROOM" INFORMATIVO PARA INTERESADOS
- ANEXO X.- DECLARACIÓN JURADA SOBRE "B"



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO II

L. 1095 15



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CORREDORES VIALES NACIONALES.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO.

1.1.- OBJETO: El objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL es la selección de empresas para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación mediante el sistema de Concesión por peaje de los CORREDORES VIALES NACIONALES, agrupados conforme se establece en el ANEXO I del presente PLIEGO y en cada uno de los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES de acuerdo con los términos, condiciones y procedimientos establecidos en el presente PLIEGO.

1.2.- CRONOGRAMA: El cronograma al que se ajustará la presente LICITACIÓN se describe en el ANEXO II del presente PLIEGO.

1.3.- ETAPA MÚLTIPLE: La presente LICITACIÓN es de etapa múltiple.

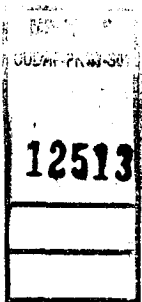
ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES.

Las siguientes definiciones se aplicarán cuando en el texto del PLIEGO se encuentren escritas con letras mayúsculas. El singular incluirá el plural y viceversa, en la medida que el contexto del PLIEGO así lo requiera.

2.1.- ANTEPROYECTOS TÉCNICOS: Son los documentos que se encuentran incorporados como Anexos I y II de cada PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, en el que se describen las obras que se ejecutarán en los CORREDORES VIALES NACIONALES, identificando su ubicación, trazado, características geométricas, estructurales, especificaciones técnicas particulares y cálculos métricos.

2.2.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

2.3.- CIRCULARES: La COMISIÓN podrá aclarar de oficio o a petición de algún interesado conceptos generales o particulares del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y del CONTRATO incluyendo sus Anexos A- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y B- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, emitiendo las CIRCULARES aclaratorias correspondientes, las que deberán ser notificadas a todos los POSTULANTES. Las CIRCULARES serán notificadas por la



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



COMISIÓN a los interesados e incluidas en el documento respectivo como parte integrante del mismo.

Las CIRCULARES serán exhibidas en la cartelera de la COMISIÓN y del DATA ROOM para conocimiento de los interesados e incluidas en el documento respectivo como parte integrante del mismo. Las CIRCULARES aclaratorias podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha fijada para la presentación y apertura de las PROPUESTAS. En cuanto a las modificaciones no sustanciales de los documentos señalados precedentemente derivadas de consultas de interesados o de oficio seguirán el mismo tratamiento emitiéndose la correspondiente CIRCULAR modificatoria. Asimismo, se comunicarán por CIRCULAR los actos así previstos en el presente PLIEGO.

2.4.- COMISIÓN: Es la COMISIÓN DE CONCESIONES creada por la Resolución N° 1.034 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 9 de octubre de 2008, a los fines de: i) la elaboración de la documentación para la realización de la Licitación Nacional de los CORREDORES VIALES NACIONALES, ii) el seguimiento del proceso licitatorio, iii) la evaluación de las distintas PROPUESTAS que se presenten, iv) el consejo de la correspondiente adjudicación; entre otros. La COMISIÓN estará facultada para la conducción general de la LICITACIÓN y desarrollará sus tareas en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 3°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Emitirá INFORMES de carácter no vinculante, que proporcionará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN un análisis para el dictado de los actos administrativos pertinentes.

2.5.- CONCEDENTE: EI ESTADO NACIONAL.

2.6.- CONCESIÓN: Es la relación jurídica que se constituye a partir de la adjudicación por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, y la suscripción del CONTRATO por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.7.- CONCESIONARIO/A: Es el OFERENTE cuya OFERTA resulte seleccionada, y al que el PODER EJECUTIVO NACIONAL le adjudique y otorgue en CONCESIÓN el CORREDOR VIAL, y cuyo CONTRATO sea suscripto por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.8.- CONTRATO: Es el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre las partes durante la vigencia de la CONCESIÓN. Serán considerados documentos contractuales: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO incluyendo sus Anexos A- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, B- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, C- INVENTARIO y D - OFERTA, las CIRCULARES y el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
12513

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ANEXO II

L 1095

17



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

de adjudicación. Todos los documentos que integran el CONTRATO serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de discrepancias se seguirá como orden de prelación el precedentemente indicado.

2.9.- CORREDOR VIAL: Es la unidad formada por los tramos de la Red Vial Nacional definida, delimitada y descrita para cada CONTRATO en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y el ANEXO I del presente PLIEGO.

2.10.- CORREDORES VIALES NACIONALES: Son el conjunto de los CORREDORES agrupados conforme lo estableció cada uno de los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y el ANEXO I del presente PLIEGO cuya construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación mediante el sistema de concesión por peaje constituye el objeto del CONTRATO.

2.11.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN: Es el establecido en el ANEXO II del presente PLIEGO.

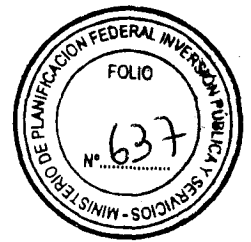
2.12.- CUADRO TARIFARIO: Son los indicados para cada estación de peaje y por cada año de CONCESIÓN en cada PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

2.13.- "DATA ROOM" - ESPACIO DE CONSULTAS. PERÍODO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: Es la etapa del procedimiento licitatorio durante la cual se efectuará la consulta técnica, jurídica, económica y financiera de la documentación comprendida en la LICITACIÓN. El DATA ROOM funcionará durante el período indicado en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN" que forma parte del presente PLIEGO, en la sede de la COMISIÓN en el horario de 10.00 a 16:00 horas. La COMISIÓN notificará por CIRCULAR las oficinas en que se ubicará el DATA ROOM.

2.14.- "DATA ROOM" INFORMATIVO PARA INTERESADOS - ESPACIO DE CONSULTAS: Todo interesado podrá participar de las reuniones de información técnica, jurídica, económica y financiera que desarrollará la COMISIÓN durante todo el período previsto para el funcionamiento del DATA ROOM indicado en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN" y de conformidad a lo previsto en el apartado 5.1. del presente PLIEGO.

2.15.- "DATA ROOM" TÉCNICO OBLIGATORIO - ESPACIO DE CONSULTAS: Quienes hubieren adquirido el PLIEGO deberán participar de las reuniones técnicas, jurídicas, económico - financieras que desarrollará la COMISIÓN durante el período indicado en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN", y de conformidad a lo previsto en el apartado 5.2. del presente PLIEGO.

REPPY S
CUEB-PROX-S01
12513



2.16.- DOMICILIO CONSTITUIDO: Es el domicilio fijado en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que deberán constituir los POSTULANTES, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. Su modificación deberá notificarse en forma fehaciente a la COMISIÓN con la debida antelación, de conformidad a lo previsto en el apartado 14.2.2.

2.17.- DOMICILIO Y FORMA DE EFECTUAR LOS PAGOS: Todos los pagos especificados en el presente PLIEGO se deberán efectuar en el COORDINACIÓN ÁREA TESORERIA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 7°, Oficina 713, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10.00 a 14:00 horas. Los depósitos se podrán efectuar en efectivo o cheque certificado a la orden del "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA" y en el recibo deberá constar el concepto al que se imputa el pago.

2.18.- FORMULARIOS DE CALIFICACIÓN: Son los formularios que integran el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y que los POSTULANTES deberán presentar completos y firmados.

2.19.- INFORME DE PRECALIFICACIÓN: Es el Acta emitida por la COMISIÓN en donde se analizan los requisitos técnicos, jurídicos y económicos financieros exigidos en el presente PLIEGO y en los PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES para calificar, aconsejándose un listado de POSTULANTES PRECALIFICADOS.

2.20.- INFORME FINAL: Es el Acta emitida por la COMISIÓN en donde se analiza cual de las OFERTAS realizadas por los POSTULANTES CALIFICADOS, es la más conveniente para cada CORREDOR VIAL.

2.21.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Será de aplicación a la CONCESIÓN lo dispuesto por la Ley N° 17.520, con las modificaciones de la Ley N° 23.696, y supletoriamente la Ley N° 13.064. Asimismo, se aplicará el Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 en lo pertinente, el Decreto N° 1.615 de fecha 07 de octubre de 2008, y el presente PLIEGO.

Será de aplicación en lo que corresponda la Ley N° 25.551 que como ANEXO VII forma parte integrante del presente y sus normas complementarias.

2.22.- LICITACIÓN: Es la presente Licitación Pública Nacional.

2.23.- OFERENTE: Es el POSTULANTE CALIFICADO, que formula OFERTA de acuerdo con los criterios establecidos en las disposiciones del Artículo 9° del presente PLIEGO y del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

2.24.- OFERENTE SELECCIONADO: Es el POSTULANTE CALIFICADO que habiendo presentado OFERTA, y la misma haya resultado la mejor de acuerdo



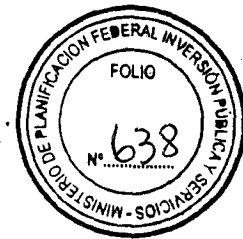
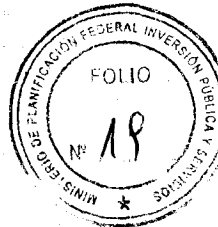
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ANEXO II

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

1095



con los criterios establecidos en las disposiciones del Artículo 10 del presente PLIEGO.

2.25.- OFERTA: Es el importe que los OFERENTES cotizarán como resultado de la suma algebraica de las cotizaciones para la construcción del PLAN DE OBRAS establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES de cada CORREDOR, más un monto con su signo en concepto de subvención (+) o canon (-) que el OFERENTE considere necesario para todo el período de CONCESIÓN, a los fines de realizar la conservación, mantenimiento, explotación, prestación de servicios al usuario y administración de la CONCESIÓN, en los términos del CONTRATO. La OFERTA deberá respetar el procedimiento establecido en cada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

2.26.- PLAN DE OBRAS: Es la indicación de la denominación, ubicación geográfica y temporaria de las obras que deberá ejecutar la CONCESIONARIA y que se encuentra descrito para cada CORREDOR en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. En el PLAN DE OBRAS están incluidas las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y las Obras Nuevas (ONU).

2.27. PLIEGO: Es el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

2.28.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: Es el presente con sus Anexos en donde se regula el procedimiento licitatorio de los CORREDORES VIALES NACIONALES.

2.29.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Es el que describe los requisitos de capacidad técnica, jurídica, económico – financiera que debe cumplimentar el POSTULANTE para cada uno de los CORREDORES VIALES, a los fines de su calificación.

2.30.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: Es el documento que contiene los parámetros técnicos para la conservación, mantenimiento, ejecución de las obras, explotación de la CONCESIÓN y servicios al usuario, tránsito, y asimismo, aspectos económicos financieros, facultades del CONCEDENTE con relación a las obras, obligaciones con el personal dependiente, y régimen de infracciones y sanciones; que se establecen en forma general para la ejecución de cada CONTRATO y que como Anexo A forma parte del CONTRATO.

2.31.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES: Es el documento que describe aspectos particulares de cada CORREDOR VIAL, entre ellos, tramos de Rutas de la Red Vial Nacional a conservar y mantener, plazo de la CONCESIÓN, obras a ejecutar, ANTEPROYECTOS TÉCNICOS,

MPFIPYS
CUDAP-PRCY-S01
12513